

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000057

Callao, 12 de mayo de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao

VISTOS

El Dictamen N° 012-2011-GRC/CR-CA emitido por la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del 12 de mayo del 2011; los Informes Nos. 230 y 324-2011-GRC/GA-OGP emitidos por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, de fechas 23 de marzo del 2011 y 29 de abril del 2011, respectivamente; y el Informe N° 503-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del 6 de mayo del 2011

CONSIDERANDO:

Que, según Informe N° 324-2011-GRC/GA-OGP, emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial se señala que los predios Lote H-1 y H-2 ubicados en la Urbanización Industrial Ciudad Satélite Ventanilla inscrito en las partidas Nro. 70350005 y 70350006 de propiedad del Gobierno Regional del Callao, se encuentran con ocupantes precarios. Por lo que a efecto de cautelar los intereses del Gobierno Regional viene proponiendo la venta por subasta pública de dichos predios ad corpus, siguiendo el procedimiento establecido en la normativa interna y en forma supletoria aquellas que correspondan al Sistema Nacional de Bienes Estatales establecidas en la Ley Nro. 29151 y su Reglamento, así como las Directivas expedidas por la Superintendencia de Bienes Nacional en caso de existiera un vacío legal

Que, el artículo 9 de la Ley 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales establece que los actos de disposición de los bienes de propiedad de los Gobiernos Regionales se rigen por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por la Ley del Sistema de Bienes Estatales y su Reglamento en lo que fuera aplicable.

Que, el artículo 18 del Decreto Supremo Nro. 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Nro.29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los Gobiernos Regionales administran adjudicación los terrenos urbanos y erizados de propiedad del Estado dentro de su jurisdicción. Asimismo, el artículo 36 del mismo cuerpo dispone que la valorización de los predios objetos de los actos de disposición deberá ser efectuada a valor comercial, por organismo especializado en la materia con reconocida y acreditada experiencia.

Que, con la finalidad de proponer la venta de dichos predios, en aplicación de las normas sobre la materia, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial solicitó a la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento efectúe las correspondientes tasaciones; resultando de dicha valuación el importe de **US\$ 939 131,40**



(Novecientos treinta y nueve mil ciento treinta y uno con 40/100 Dólares Americanos), valores, denominaciones y características que se indican:

Nº	Predio	Área m ²	Partida Nº	Valor Comercial US\$	Observación	Zonificación
1	Lote H-1	12 134,55	70350005	728 073.00	Construcción precaria; parcialmente ocupado por informal.	Industria elemental liviana
2	Lote H-2	3 015,12	70350006	211 058.40	Construcciones precarias, parcialmente ocupado por informales.	Industria elemental liviana

Que, la oficina de Gestión patrimonial en el Informe de vistos ha sustentado la necesidad y utilidad para los intereses del Gobierno Regional, de proceder a la venta de los bienes inmuebles materia de autos.

Que, el Gobierno Regional del Callao tiene regulado el procedimiento de venta de bienes inmuebles de su propiedad en la Resolución Gerencial del Callao y sus modificaciones, procedimiento que resulta aplicable para llevar adelante la venta por la subasta pública de los predios materia de autos, debiéndose tomar en cuenta lo dispuesto por las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales en forma supletoria en caso de vacío.

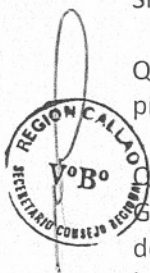
Que, el artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe como inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, en tal sentido, de acuerdo con la normatividad citada es legalmente viable que el Gobierno Regional del Callao como legítimo propietario de los predios descritos en el Informe de la Oficina de Gestión Patrimonial, pueda realizar actos de administración y disposición de los mismos, debiendo para ello contar con la aprobación del Consejo Regional.

Que, mediante Informe Nº 503-2011-GRC/GAJ LA Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 6 de mayo del 2011, encuentra **PROCEDENTE** la propuesta de la Oficina de Gestión Patrimonial a fin que se proceda a autorizar la venta de los predios Lote H-1 y H-2 ubicados en la Urbanización Industrial Ciudad Satélite Ventanilla inscrito en las partidas Nro. 70350005 y 70350006 de propiedad del Gobierno Regional del Callao, con valor comercial de \$ 728,073.00 dólares americanos y \$ 211,058.40 dólares americanos, respectivamente; debiendo remitirse lo actuado al Consejo Regional para que autorice dicha venta mediante subaste pública de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva Procedimiento de venta de Bienes Inmuebles de Dominio Privado del Gobierno Regional del Callao y sus modificaciones.

Que, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos, posteriormente al Acuerdo de Concejo que autorice la venta se deberá designar mediante Resolución Ejecutiva Regional al Comité de Adjudicaciones responsables de promover y ejecutar el procedimiento de venta dichos bienes inmuebles.

Que, en virtud a lo antes señalado la Comisión de Administración Regional emitió el Dictamen Nº 012-2011-GRC/CR-CINF, de fecha 12 de mayo del presente año, por el cual recomienda al Consejo Regional autorice la venta por subasta pública de los predios Lote H-1 y H-2 ubicados en la Urbanización Industrial Ciudad Satélite Ventanilla, inscritos en las partidas Nro. 70350005 y 70350006 de propiedad del Gobierno Regional del Callao, con valor comercial de \$



728,073.00 dólares americanos y \$ 211,058.40 dólares americanos, respectivamente; de acuerdo con lo dispuesto por la Directiva de Procedimiento de Venta de Bienes Inmuebles de Dominio Privado del Gobierno Regional del Callao y sus modificatorias.



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:


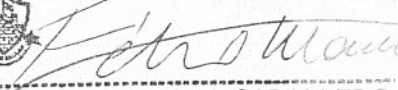
SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 012-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, a fin de autorizar la venta por subasta pública de los predios Lote H-1 y H-2 ubicados en la Urbanización Industrial Ciudad Satélite Ventanilla, inscritos en las partidas Nro. 70350005 y 70350006 de propiedad del Gobierno Regional del Callao, con valor comercial de \$ 728,073.00 (Setecientos veintiocho Mil setenta y tres y 00/100 dólares americanos); y, \$ 211,058.40 (Doscientos once Mil cincuenta y ocho y 40/100 dólares americanos); respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por la Directiva de Procedimiento de Venta de Bienes Inmuebles de Dominio Privado del Gobierno Regional del Callao y sus modificatorias.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE